



Ref.:67-13adjudicacion

Asunto: Adjudicación del contrato de servicios de seguridad y salud en obras y proyectos municipales.

Órgano competente: Junta de Gobierno.

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expte. núm. 67/2013, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del **contrato de servicios para la asistencia técnica de seguridad y salud en obras y proyectos municipales.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2013 se aprueba el expediente de contratación, así como el Pliego de prescripciones técnicas particulares, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La Mesa de contratación, reunida el día 11 de noviembre de 2013, para la apertura del sobre núm. 2 “criterios evaluables mediante juicio de valor” considera que no deben ser admitidas a la licitación las ofertas que se enumeran a continuación, al carecer de la solvencia técnica exigida en el apartado M del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, los licitadores, por las siguientes razones:

- **SGS Tecnos, S.A.**

Incluye gran cantidad de personal técnico, en su mayoría sin acreditar la experiencia profesional mediante certificados expedidos por los organismos contratantes. En muchos casos, para justificar la experiencia aporta nombramientos de coordinador de seguridad y salud, sin justificar la duración de los trabajos. En el equipo se incluyen arquitectos técnicos pero ningún arquitecto. Se ha de especificar la composición del equipo de personal propuesto como dotación mínima y acreditar suficientemente su experiencia y formación de la manera detallada en el pliego.

El certificado ISO 9001 no incluye la actividad de coordinación de seguridad y salud.

- **Cemosa, Ingeniería y Control.**

Incluye un arquitecto en el equipo, pero justifica sólo 24 meses de experiencia. Con respecto a la ingeniera técnica de obras públicas propuesta como coordinadora de seguridad y salud, se justifica una experiencia de 2 años, 4 meses y 27 días de experiencia (considerando solapamientos), inferior a los tres años exigidos.

- **UTE PROES-IDS.**

Aporta documentación que justifica 18, 23 y 11 meses de experiencia en la actividad de coordinación de seguridad y salud (considerando solapamientos en tiempo), respectivamente, para el supervisor de coordinadores, el coordinador ingeniero técnico de obras públicas y el coordinador arquitecto, por lo que, no se acreditan los tres años mínimos de experiencia para la dotación mínima de personal del contrato.

Los certificados ISO 9001 y OHSAS 18001 aportados no incluyen la actividad de seguridad y salud.

- **PAYMA Cotas, S.A.**

En relación a la ingeniera de caminos se aporta un curso de coordinador de seguridad y salud, pero no título de técnico en prevención de riesgos laborales en la especialidad de seguridad en el trabajo. En cuanto a la ingeniera de obras públicas se aporta título de TPRL en la especialidad de higiene industrial, pero no en la especialidad de seguridad en el trabajo. No especifica quién de las dos es coordinador o supervisor de coordinadores. No incluye en la dotación mínima un arquitecto, sino únicamente un arquitecto técnico. No acredita la experiencia profesional de los integrantes de la dotación mínima de medios personales mediante certificados expedidos por los organismos contratantes, con indicación de fechas. Indirectamente, a través de uno de los certificados de buena ejecución de contratos similares, se puede deducir cierta experiencia profesional de la ingeniera técnica de obras públicas propuesta, sin que se concrete si su labor se desarrolló durante toda la duración de los contratos, puesto que se enumeran funciones pero no periodos de tiempo con fechas concretas.

- **Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.U.**

No incluye un arquitecto en el equipo. No acredita la formación ni la experiencia profesional de los integrantes de la dotación mínima de medios personales mediante certificados expedidos por los organismos contratantes, con indicación de fechas concretas.

Aporta certificados de que la empresa va a ser auditada. No aporta certificados de sistemas de aseguramiento de la calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales para la actividad de coordinación de seguridad y salud.

- **UTE Darzal Consultoría y Prevención, S.L. - SEGURINCO, S.L.**

Se presenta un escrito justificando la no incorporación de un arquitecto dentro de la dotación mínima de personal, indicando que el pliego admite la titulación de arquitecto técnico como integrante del equipo profesional que desarrollará las labores del contrato. En todo caso, la dotación mínima de medios personales será de un supervisor de coordinadores y dos coordinadores en materia de seguridad y salud, uno de ellos con titulación de ingeniero de caminos o ingeniero técnico de obras públicas y otro con titulación de arquitecto. Aporta certificados de ISO 9001 e ISO 14001 con validez vencida.

A la vista del examen del informe de adjudicación de 20 de noviembre de 2013, por la Mesa, con fecha 27 de noviembre de 2013, se propone la adjudicación a la empresa **INCOPE CONSULTORES, S.L.**, por considerarla la oferta más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 90,36 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

1. Oferta económica (60 puntos): 52,86 puntos.
2. Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (no existen).
3. Criterios evaluables mediante un juicio de valor (40 puntos): 37,50 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:



- Describe dentro de su metodología el análisis del estudio de seguridad y salud del proyecto, así como la redacción de un informe detallado de revisión en el plazo máximo de una semana.
- El caso particular de obras sin proyecto está descrito dentro de la metodología, incluyendo la elaboración del documento de seguridad y salud sustitutivo del estudio de seguridad y salud.
- La empresa garantiza todos los trámites administrativos a realizar por el promotor en la materia.
- Hace especial hincapié en las responsabilidades del promotor y de los empleados públicos.
- Se incluye un apartado específico de actuaciones en plazo de garantía.
- Incluyen en su metodología asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales a las empresas adjudicatarias, así como asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales a las pequeñas contratas sin estructura preventiva.

Por INCOPE Consultores, S.L., como empresa propuesta como adjudicataria y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en la Disposición adicional segunda del texto refundido antes citado.

Por lo expuesto, esta **JUNTA DE GOBIERNO acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios para la asistencia técnica de seguridad y salud en obras y proyectos municipales, a **INCOPE CONSULTORES, S.L.**, C.I.F. B-83665513, con un porcentaje del **0,42 % sobre el presupuesto de ejecución material de cada proyecto por el que se comprometan a realizar la coordinación de seguridad y salud**, IVA excluido, al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, con un plazo de duración de dos años y demás condiciones que figuran en su oferta y las demás establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Valladolid, 13 de diciembre de 2013.

Inmaculada Carrera de la Red
Técnico de Administración y Gestión

Vº Bº,

La Concejala del Área de Urbanismo,
Infraestructuras y Vivienda.

Cristina Vidal Fernández